



AD-41-017/2025

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET OFICINAS REMOTAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RAFAEL RAMOS VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, QUIEN FUNGE COMO LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y LA C. MARISOL CHÁVEZ NÁJERA , JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, DISEÑO DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TIC’s, QUIEN FUNGIRÁ COMO LA PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, UNINET S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe de la Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el C. Rodrigo Menéndez Roldán con R.F.C MERR870509EH8, Apoderado legal de “EL INEA” y Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento el C. Rafael Ramos Vázquez, con R.F.C. RAVR810717QQ2 Subdirector de Recursos Tecnológicos, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.



AD-41-017/2025

I.4 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento la C. Marisol Chávez Nájera, con R.F.C. CANM740227C80, Jefa del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's persona facultada para supervisar que se lleven a cabo los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO" (el cual se conforma por el anexo técnico y cotización).

I.5 La contratación del presente instrumento se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-11-MDA-011MDA001-N-16-2025, Código de Expediente número E-2025-00023522, y número de Contrato en CompraNet C-2025-00026246 referente al "SERVICIO DE INTERNET OFICINAS REMOTAS", al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafo segundo, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la "LAASSP"; notificando la adjudicación a "EL PROVEEDOR" con fecha 21 de marzo de 2025.

I.6 "EL INEA" cuenta con cedula de suficiencia presupuestal SRT/010/2025, otorgado en la partida presupuestal 31701 "Servicio de conducción de señales analógicas y digitales", de fecha 7 de marzo de 2025.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

I.8 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la escritura número 106,938 de fecha 13 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario número 54, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), misma que ha sufrido modificaciones, denominada UNINET, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es prestar el servicio de valor agregado de Transmisión de Datos con Conmutación de Paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública de telecomunicaciones autorizada a "TELMEX" (TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Federal de Telecomunicaciones o cualquier otra dependencia o autoridad que la legislación aplicable prevea; prestar el servicio de integración, venta, instalación, puesta en servicio, operación, monitoreo, supervisión, mesa de ayuda, soporte y atención de redes de telecomunicaciones multiservicios de voz, datos,



AD-41-017/2025

video y telefonía y de cualesquiera otra(s) red(es) o servicio(s) que en lo futuro esté(n) disponible(s) y sus equipos asociados, entre otros.

II.2 EL C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 180,047 de fecha 4 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes UNI951013RC1.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de las obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como las Constancias de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 3500, piso 4, colonia Peña Pobre, demarcación territorial Tlalpan, código postal 14060, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INEA" el "SERVICIO DE INTERNET OFICINAS REMOTAS", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su "ANEXO ÚNICO" (el cual se conforma por proposición técnica y económica) que forman parte integrante del mismo.





AD-41-017/2025

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$32,483.36** (Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) más un impuesto de **\$5,197.34** (Cinco mil ciento noventa y siete pesos 34/100 M.N.) dando un monto total de **\$37,680.70** (Treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos 70/100 M.N.).

| CONCEPTO | COMPONENTE | CANTIDAD DE SERVICIOS | COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA | COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES | COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR TRES MESES 7 DÍAS |
|--|------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| ENLACE DEDICADO SIMETRICO DE INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN | 20 MBPS | 7 | \$47.64 | \$1,429.20 | \$32,347.56 |
| | Dirección IP homologada a internet | 35 (5 direcciones por sitio) | \$0.04 | \$1.20 | \$135.80 |
| SUBTOTAL | | | | | \$32,483.36 |
| IVA | | | | | \$5,197.34 |
| TOTAL | | | | | \$37,680.70 |

Conforme al “ANEXO ÚNICO”

El precio es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el servicio de internet oficinas remotas, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y su “ANEXO ÚNICO”

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INEA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INEA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme al servicio devengado, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO ÚNICO” que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo 51 de la “LAASSP”, el pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su “ANEXO ÚNICO”

Para que “EL INEA”, esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, “EL PROVEEDOR” de conformidad a lo establecido en el “ANEXO ÚNICO” y a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, está obligado a





AD-41-017/2025

enviar al Administrador (a) del contrato el **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF**

“EL PROVEEDOR” para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica o por definir.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

“EL PROVEEDOR”, antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Administrador (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **“EL PROVEEDOR”** emita y envíe la versión final del **CFDI**.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar vía correo electrónico al Administrador (a), dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI** (**dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede**).

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de **“EL INEA”** (ifrias@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros (**SPRF**), dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI**, **XML** y verificación del SAT.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia de la suficiencia presupuestal.





AD-41-017/2025

- Copia de la pantalla SICOP.
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

Los pagos se efectuarán a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por **“EL PROVEEDOR”** previamente registrada, por el importe del servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que **“EL PROVEEDOR”** entregue al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.





AD-41-017/2025

- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a COMPRANET (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

“EL INEA” pagará a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **“ANEXO ÚNICO”** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

El Administrador (a) y **“EL PROVEEDOR”**, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**. Para el efecto anterior, **“EL PROVEEDOR”** autoriza en este acto a **“EL INEA”** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago a través de Nota de Crédito.

- **“EL PROVEEDOR”** mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el depósito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.

El Administrador (a) del contrato serán responsables de dar seguimiento al pago de **“EL PROVEEDOR”**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **“EL PROVEEDOR”** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del





AD-41-017/2025

pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **“EL PROVEEDOR”** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”** en cumplimiento a la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

Los escenarios para emitir el **CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos** (Recibo Electrónico de Pagos), son los siguientes:

1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en Una sola Exhibición).
2. Al emitir el **CFDI** y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace en **parcialidades (PPD)** **se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Administrador (a) del contrato solicitará a **“EL PROVEEDOR”** el **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”**, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

“EL PROVEEDOR” enviará los **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”** al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del Departamento de Contabilidad (DC) de **“EL INEA”** ldelrio@inea.gob.mx. En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- a) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **“EL PROVEEDOR”** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) del contrato.





AD-41-017/2025

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"ANEXO ÚNICO"**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **"ANEXO ÚNICO"** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** atenderá estas, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir de su firma al 30 de junio de 2025.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del servicio del 25 de marzo al 30 de junio de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la





AD-41-017/2025

garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “RLAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la “LAASSP”, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INEA”, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha garantía deberá ser entregada a “EL INEA”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INEA” podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en “EL INEA” para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INEA” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INEA”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





AD-41-017/2025

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INEA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador (a) del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".

"EL INEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





AD-41-017/2025

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INEA” designa como persona Administradora del presente contrato al C. Rafael Ramos Vázquez en su carácter de Subdirector de Recursos Tecnológicos R.F.C. RAVR810717QQ2, persona facultada para administrar y dar seguimiento a las obligaciones contenidas en el mismo.

“EL INEA” designa como persona Supervisora del presente contrato a la C. Marisol Chávez Nájera en su carácter de Jefa del Departamento de Análisis de diseño de Sistemas y Servicios de TIC’s con R.F.C. CANM740227C80, persona facultada para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **“ANEXO ÚNICO”**.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiencia, las cuales se calcularán por el 1%, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y de conformidad con las actividades señaladas en el apartado correspondiente del **“ANEXO ÚNICO”**.

De no existir pago pendiente, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de **“EL INEA”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, las realizará la persona Administradora del contrato, por escrito o vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el **“ANEXO ÚNICO”** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico, **“EL INEA”** por conducto de la persona Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% por cada día natural de atraso del servicio, sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **“ANEXO ÚNICO”**.

La persona Administradora del contrato, notificará a **“EL PROVEDOOR”** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima



AD-41-017/2025

Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INEA"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "ANEXO ÚNICO" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INEA".

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a



AD-41-017/2025

responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INEA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INEA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INEA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INEA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Ley General y Federal respectivamente de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el “ANEXO ÚNICO” aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “LAASSP” y 102, fracción II del “RLAASSP”, “EL INEA” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INEA” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INEA”, o se determine la nulidad total o parcial



AD-41-017/2025

de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;





AD-41-017/2025

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, e
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





AD-41-017/2025

“EL INEA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INEA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “EL INEA” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INEA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INEA”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INEA” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INEA”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exige expresamente a “EL INEA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INEA” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande



AD-41-017/2025

la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INEA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del "RLAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", 126 al 136 del "RLAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firma de forma electrónica.

POR "EL INEA"

| NOMBRE | CARGO | RFC |
|----------------------------|--|---------------|
| RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN | APODERADO LEGAL DEL INEA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | MERR870509EH8 |





AD-41-017/2025

| | | |
|-----------------------|--|---------------|
| RAFAEL RAMOS VÁZQUEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | RAVR810717QQ2 |
| MARISOL CHÁVEZ NÁJERA | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, DISEÑO DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TIC'S Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | CANM740227C80 |

POR "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | RFC |
|---------------------|---------------|
| UNINET S.A. DE C.V. | UNI951013RC1. |





ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE INTERNET OFICINAS REMOTAS"

| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS | | | |
|---|---|----------------|---|
| ÁREA REQUERENTE | Subdirección de Recursos Tecnológicos | | |
| NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Administrador: Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's | | |
| % PENALIZACIÓN | <p>Penalizaciones en la operación de los servicios.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su reglamento, el INEA aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera:</p> <p>Se precisa que el INEA requiere la totalidad de los servicios señalados en el "Listado A".</p> <p>Penas convencionales:</p> <p>Iniciales en el servicio:</p> <p>El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el servicio de internet para oficinas remotas no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 9 "Plazo de entrega del servicio" del presente anexo técnico por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato. El número máximo de días naturales de penalización serán 10.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste</p> | % DE DEDUCCIÓN | <p>Penalización por deductivas.</p> <p>Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio: <u>se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en el servicio.</u></p> <p>Dicha deductiva corresponderá al 1% sobre el costo mensual del pago del servicio de internet oficinas remotas no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 8 "Niveles de Servicio" del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 8. "Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas".</p> |



1



| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>realice el pago mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p> | | <p>En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor adjudicado del servicio, el INEA podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley</p> <ul style="list-style-type: none"> • La indisponibilidad de un servicio es definida como un periodo de tiempo, medido desde la fecha y hora del levantamiento del reporte hasta la fecha y hora en que se restablezca el servicio en el sitio afectado. • La penalización por deductiva se aplicará de acuerdo al costo unitario incluyendo el IVA del servicio afectado, que el proveedor del servicio establezca en su oferta económica. • En caso de que el proveedor del servicio requiera llevar a cabo ventanas de mantenimiento, serán establecidas en conjunto entre el proveedor del servicio y el personal asignado por la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Los mantenimientos y ajustes al servicio para su correcta operación, en caso de requerirse, deberán ser propuestos por el proveedor del servicio y tener el visto bueno por parte del personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Todos los mantenimientos serán por cuenta del proveedor del servicio, por lo que el INEA no cubrirá gasto alguno que se genere por dichos mantenimientos. • La infraestructura hasta el punto de demarcación que se entrega en el sitio es responsabilidad del proveedor del servicio, por lo que de sufrir daños por causa de terceros o fauna nociva se aplicará la penalización correspondiente. |
|--|---|--|--|

2





| | | | |
|---|--|--|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> El proveedor del servicio considerará que la ausencia de energía eléctrica en el sitio no será motivo de penalización. Por lo que el INEA soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por el proveedor del servicio. <p>En los entregables:</p> <p>El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.</p> |
| TIPO DE GARANTÍA Garantía de cumplimiento de servicio por el 10% del valor del Contrato sin incluir el I.V.A. | DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/> | INDIVISIBLE <input type="checkbox"/> | LIMITE DE INCUMPLIMIENTO: 5 % |
| OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA | No aplica | PARTIDA PRESUPUESTAL | 31701 |
| PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO | Durante la vigencia del servicio | PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO | No aplica |
| REQUIERE PRUEBAS | No | REQUIERE MUESTRA | No |
| MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO | No aplica | | |
| PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA. | No aplica | | |
| REQUIERE ANTICIPO | No | PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica | |
| ORIGEN DE LOS BIENES | No aplica | | |

[Handwritten signature]



| | | | |
|---|--|--|----------------------|
| <p>NORMAS QUE APLICAN</p> | <p>El proveedor del servicio deberá indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI2012). • Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993). | | |
| <p>MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)</p> | <p>PUNTOS Y PORCENTAJES No aplica</p> | <p>COSTO BENEFICIO No aplica</p> | <p>BINARIO X</p> |
| <p>MODALIDAD DE CONTRATO</p> | <p>ABIERTO <input type="checkbox"/></p> | <p>CERRADO <input checked="" type="checkbox"/></p> | |
| <p>ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL</p> | <p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p> | | |
| <p>VIGENCIA DEL CONTRATO</p> | <p>Vigencia del contrato: será a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2025.</p> <p>Vigencia del servicio: 25 de marzo al 30 de junio de 2025.</p> | | |
| <p>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> | <p>Instalación de los servicios.</p> <p>El proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios que determine el Instituto en el contrato. Podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor. El INEA para la entrega de los servicios, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad. El lugar de prestación de los servicios se describe en el Listado "A".</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor del servicio deberá instalar los servicios solicitados en condiciones 100% operativas, a entera satisfacción del INEA en los sitios relacionados en el "Listado A" en un tiempo que no excederá del 25 de marzo de 2025, debido a que se requiere dar continuidad a la operación de los servicios en el INEA. • El proveedor del servicio deberá considerar que los sitios del INEA cuentan con las siguientes características en sus instalaciones: espacio físico, energía regulada (120v), aire acondicionado, racks de 7 pies por 19 pulgadas con al menos 20% de espacio libre, y tierra física. • El proveedor del servicio deberá considerar que la ausencia de energía eléctrica regulada, aire acondicionado, rack y tierras físicas no serán motivo de penalización, por lo que INEA soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por el proveedor del servicio en cada uno de estos sitios. • De requerirse adecuaciones para el inicio de la vigencia del servicio en la instalación de la solución propuesta, éstas serán por cuenta y responsabilidad del proveedor del servicio, por lo que el INEA no cubrirá gasto alguno que se genere por dichas adecuaciones. Las adecuaciones que se requieran, el proveedor del servicio tendrá que realizarlas considerando que, al iniciar la vigencia del servicio, las adecuaciones ya deben estar realizadas. | | |





| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Para los casos en que el proveedor del servicio se presente a realizar la instalación del servicio y que por algún motivo imputable al INEA dicha instalación no se pueda realizar, se reprogramará bajo un nuevo plan de trabajo, sin que ésto represente cargos adicionales para el INEA ni afecte la continuidad del proyecto. • El proveedor del servicio garantizará al INEA los tiempos de instalación, tanto del inicio de la vigencia del servicio, como los tiempos para el restablecimiento de los mismos en caso de fallas. La única entidad responsable ante el INEA será el proveedor del servicio. Para el inicio de la vigencia del servicio, el proveedor del servicio deberá considerar sus tiempos para la instalación de su infraestructura y todo lo que requiera para que el servicio de internet inicie en los sitios descritos en el "Listado A". • De requerirse por cambio de domicilio, el tiempo que tendrá el proveedor del servicio para realizar los cambios, será de máximo 4 semanas contadas a partir de la notificación por escrito realizada por el personal asignado de la Subdirección de Recursos Tecnológicos a el proveedor del servicio. |
| <p>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO</p> | <p>El supervisor del contrato realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minuta de arranque del servicio. 2. Entregables mensuales. 3. Minutas de trabajo entre el proveedor y el supervisor del contrato para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación. |
| <p>ENTREGABLES</p> | <p>Entregables.</p> <p>Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, es responsabilidad del proveedor entregarlos al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p> <p>El Administrador del contrato y el representante designado por el proveedor serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.</p> <p>Iniciales:</p> <p>Dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, es responsabilidad del proveedor entregar al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades • Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Oficinas Remotas. • Procedimiento para la activación de servicios. • Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. • Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos. <p>El proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, dentro los cinco (5) días hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.</p> <p>Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de internet conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet Oficinas Remotas. • Relación de direcciones IP v4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Oficinas Remotas. • Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. • Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet. |





| | |
|--|--|
| | <p>Entregables Mensuales</p> <p>Es responsabilidad del proveedor entregar al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. • Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. • Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado. <p>Entregables Cierre del contrato:</p> <p>El proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p> |
| <p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p> | <p>Condiciones y forma de pago: El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.</p> <p>Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.</p> <p>Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del Instituto.</p> |
| <p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</p> | <p>Administrador: Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos</p> <p>Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's</p> <p>Administración, supervisión y vigilancia: el administrador del contrato será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del contrato será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del contrato.</p> <p>Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que se cuente con el servicio. Además, será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP. Además de la recepción y autorización de los entregables iniciales, mensuales y de cierre por parte del proveedor.</p> <p>Funciones del supervisor: responsable de dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio. Realizar la revisión de los entregables iniciales, mensuales y de cierre por parte del proveedor para en caso necesario documentar la</p> |





| | |
|---|---|
| | penalización correspondiente. En caso de requerir un cambio de domicilio notificarlo al proveedor del servicio. |
| FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS | La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales. |

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo el Instituto requiere la contratación del servicio de Internet para oficinas remotas, que les permita contar con el Servicio de Transporte de Datos a la Red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Duplex).

El servicio requerido es el siguiente:

| Partida | Descripción general | Entrega medio |
|---------|--|---------------|
| 1 | Servicio de Internet para oficinas remotas de mínimo 20 Mbps simétrico, con un direccionamiento IP de 5 direcciones IP homologadas a internet. | Fibra óptica* |

*Donde esté disponible; en caso contrario, el proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo proveedor por el Instituto.

3. CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

El proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet Oficinas Remotas en los domicilios indicados por el Instituto.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo el Instituto.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el Instituto, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por el proveedor para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la Dependencia o Entidad, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la Dependencia o Entidad.

[Handwritten signature]



- Que los enlaces suministrados deberán ser "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio, para el Instituto, así como el DNS del proveedor durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 20 Mbps.

El proveedor, deberá considerar al menos 5 direcciones IP homologada a internet por cada sitio requerido por el Instituto, así como el DNS del proveedor durante la vigencia del contrato.

Se deberá preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de Internet para oficinas remotas deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 20 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPN's

El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio deberá cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet el proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en ingles) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar a las Dependencias o Entidades las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de las Dependencias o Entidades de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

El proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita al conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El proveedor deberá proporcionar al Instituto correspondiente al menos





una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

5. EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN(s) hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del año de LAN de Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP v1, v2c y v3.
- Conexión eléctrica IIO-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

6. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO

- El proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del proveedor, sin costo de llamada para el Instituto, como medios para reportar fallas.
- El proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7. MESA DE AYUDA

El proveedor deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda que deberá estar en operación dentro los cinco (5) días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

8. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

El Servicio de Internet Oficinas Remotas se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, para que el Instituto pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del Instituto.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Oficinas Remotas, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se realizará de común acuerdo con el Instituto.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.





- En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio del Instituto distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:
 - Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
 - Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del Instituto con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

| Actividad | Descripción | Alcance | Nivel de servicio |
|---|---|---|--|
| Entregables Iniciales | Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Oficinas Remotas. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos. | Servicio de Internet para Oficinas Remotas. | Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato. |
| Entregables Iniciales | El proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio. | Servicio de Internet para Oficinas Remotas. | Dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio. |
| | Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet Oficinas Remotas. Relación de direcciones IP v4 ó IP v6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Oficinas Remotas. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet. | | Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios. |
| Entregables mensuales | Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado. | Servicio de Internet para Oficinas Remotas. | Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar. |
| Entregables cierre del contrato | Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información. | Servicio de Internet para Oficinas Remotas. | Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato. |
| Mesa de Ayuda | El proveedor deberá de poner a disposición del Instituto una Mesa de ayuda que deberá estar en operación dentro los cinco (5) días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio para el Instituto mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio: | Servicio de Internet para Oficinas Remotas. | Que deberá estar en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio. |
| Atención y solución de fallas en el Instituto | Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio. | Servicio de Internet para Oficinas Remotas. | El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos |





| | | | |
|--------------------------|---|---|---|
| | | | de soporte técnico de Internet Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Oficinas Remotas, será como máximo dos horas naturales, los 365 5 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte. |
| Reubicación de servicios | Atención para la reubicación de los servicios | Servicio de Internet para Oficinas Remotas. | Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales. |
| Cambios de domicilio | Atención para cambios de domicilio | Servicio de Internet para Oficinas Remotas. | Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del Instituto con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. |

9. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega, activación, configuración e instalación total del servicio de internet oficinas remotas, se deberá realizar dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del contrato, el proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con las "Penas y Deductivas".

10. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del contrato, el proveedor y el Instituto acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el Instituto correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite el Instituto para realizar la transición con el proveedor adjudicado al final del contrato.





- Durante este proceso de transición el proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para el Instituto a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el Instituto, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería del Instituto y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez n° 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, CDMX.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

13. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

14. COTIZACIÓN

El proveedor deberá cotizar por precios unitarios incluido el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Marisol Chávez Nájera
Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's
Elaboración

Rafael Ramos Vazquez
Subdirector de Recursos Tecnológicos
Autorización

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ





LISTADO A

| ID | ENTIDAD FEDERATIVA | SITIO | RESPONSABLE | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO(S) | EXT | DIRECCIÓN | ANCHO DE BANDA |
|----|--------------------|---|----------------------------------|--|---|---------|--|----------------|
| 1 | BAJA CALIFORNIA | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. BAJA CALIFORNIA | LIC. PEDRO MISSAEL ANGULO ACOSTA | pmangulo@inea.gob.mx | 686 5571616 686 5571617 686 5571618 | 507 | AV. REFORMA NÚM.599 CON CALLE MEXICO ENTRE CALLEJON MADERO Y REFORMA C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, B.C. | 20 MBPS |
| 2 | CIUDAD DE MÉXICO | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. ESTUDIO DE GRABACIÓN. | ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN. | rramirez@inea.gob.mx | (55)52 41 27 00 | 22913 | MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100 BENITO JUÁREZ, CDMX. | 20 MBPS |
| 3 | MÉXICO | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MEXICO | JOSE LUIS LARA LARA | jlara@inea.gob.mx em_infor@inea.gob.mx | 7222783048 7222783003 | 1050 | LAGO ATHABASCA NÚM. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE COL. NUEVA OXTOTITLÁN C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO. ESTADO DE MEXICO | 20 MBPS |
| 4 | MÉXICO | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES. (ALMACÉN) | ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN | rramirez@inea.gob.mx | (55)52 41 27 00 | 22913 | AV. GUSTAVO BAZ NO. 35 COL. LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ | 20 MBPS |
| 5 | MICHOACÁN | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN | ING. SONIA VALLADOLID RUIZ | mich_infor@inea.gob.mx svalladolid@inea.gob.mx | 4433261985 | DIRECTO | AV. FRANCISCO Y MADERO PONIENTE NÚM. 6000 COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICHOACÁN | 20 MBPS |
| 6 | NUEVO LEON | UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEON . | ING. ALMA MONICA RAMIREZ LOPEZ | alopezr@inea.gob.mx | 8183420913 8183420972 | 519 | PLATÓN SANCHEZ NUM. 202 NORTE ESQUINA RUPERTO MARTINEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEON | 20 MBPS |
| 7 | QUERETARO | UNIDAD DE OPERACIÓN. QUERÉTARO. | EDGAR GUSTAVO ESCOBEDO ALVARADO | gescobedo@inea.gob.mx | 4422230364 | 508 | AV LUIS M VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76099 | 20 MBPS |

Handwritten signature and initials



(HOJA CON MEMBRETE DEL PROVEEDOR).

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, __ de _____ 2025.

Nombre del proveedor: _____

Domicilio Fiscal: _____

RFC: _____ **Teléfono** _____

| NO. DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CONCEPTO | COMPONENTE | CANTIDAD DE SERVICIOS | COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA | COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES | COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 7 DÍAS |
|------------------------|---------------------------------------|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|
| 1 | SERVICIO DE INTERNET OFICINAS REMOTAS | ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN | 20 MBPS | 7 | | | |
| 2 | | | DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET. | 35 (5 DIRECCIONES POR SITIO) | | | |
| | | | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | | | IVA | |
| | | | | | | TOTAL | |
| COSTO TOTAL CON LETRA: | | | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

N/A: No aplica

EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.

EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.

EN LA COLUMNA DE COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 7 DÍAS DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS POR EL COSTO DEL SERVICIO POR 3 MESES 7 DÍAS, CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.

EN EL CAMPO DE SUBTOTAL, SE DEBERÁ ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES

EN EL CAMPO DEL I.V.A. ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES

EN EL CAMPO DE TOTAL, DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE SUMAR SUBTOTAL Y CON EL I.V.A.

DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.



PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 PRESENTE

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ en mi calidad de apoderado legal en la participación con **UNINET S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **UNINET**, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-11-MDA-011MDA001-N-16-2025** para el **SERVICIO DE INTERNET OFICINAS REMOTAS** presento mi propuesta técnica:

| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS | | | |
|--|--|-----------------------|---|
| ÁREA REQUERENTE | Subdirección de Recursos Tecnológicos | | |
| NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Administrador: Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's | | |
| % PENALIZACIÓN | Penalizaciones en la operación de los servicios Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su reglamento, el INEA aplicará penas convencionales a UNINET , de la siguiente manera: | % DEDUCCIÓN DE | Penalización por deductivas Deductivas por incumplimiento de los niveles servicio: <u>se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en el servicio.</u> Dicha deductiva corresponderá al 1% sobre el costo mensual del pago del servicio de internet oficinas remotas no prestado o equipo asociado a este por cada |

UNINET, S.A. de C.V
 R.F.C.: UNI-951013-RC1



| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>Se precisa que el INEA requiere la totalidad de los servicios señalados en el "Listado A".</p> <p>Penas Convencionales</p> <p>Iniciales en el Servicio</p> <p>UNINET en caso de resultar adjudicado, se obliga a pagar una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el servicio de internet para oficinas remotas no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 9 "Plazo de entrega del servicio" del presente anexo por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato. El número máximo de días naturales de penalización serán 10.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito a UNINET de dicha penalización, para que éste realice el mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por</p> | | <p>hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 8 "Niveles de servicio" del presente anexo, sobre la factura pendiente de pago. Lo anterior, de conformidad en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los que UNINET suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 8 "Niveles de Servicio de Internet para oficinas remotas"</p> <p>En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada</p> |
|--|--|--|--|



| | | | |
|--|--|--|---|
| | <p>concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la unidad de Administración y finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p> | | <p>por UNINET, el INEA podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la penal convencional máxima a UNINET, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley</p> <ul style="list-style-type: none"> • La indisponibilidad de un servicio es definida como un periodo de tiempo, medido desde la fecha y hora del levantamiento del reporte hasta la fecha y hora en que se restablezca el servicio en el sitio afectado. • La penalización por deductiva se aplicará de acuerdo al costo unitario incluyendo el IVA del servicio afectado, que UNINET establezca en su oferta económica. • En caso de que UNINET requiera llevar a cabo ventanas de mantenimiento, serán establecidas en conjunto entre UNINET y el personal asignado por la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Los mantenimientos y ajustes al servicio para su correcta operación, serán propuestos por UNINET y tener el visto bueno por parte del personal de |
|--|--|--|---|



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Subdirección de Recursos Tecnológicos. Todos los mantenimientos serán por cuenta de UNINET, por lo que el INEA no cubrirá gasto alguno que se genere por dichos mantenimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La infraestructura hasta el punto de demarcación que se entrega en el sitio es responsabilidad de UNINET, por lo que sufrir daños por causa de terceros o fauna nociva se aplicará la penalización correspondiente. • UNINET considerará que la ausencia de energía eléctrica en el sitio no será motivo de penalización. Por lo que el INEA soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por UNINET <p>En los entregables</p> <p>UNINET en caso de resultar adjudicado se obliga a pagar una pena convencional por no presentar los entregables mensuales, los plazos establecidos en el presente documento. Dicha pena sería del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato. El total de la</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|--|---|--|---|
| | | | pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP. |
| TIPO DE GARANTÍA Garantía de cumplimiento de servicio por el 10% del valor del contrato sin incluir el I.V.A. | DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/> | INDIVISIBLE <input type="checkbox"/> | LIMITE DE INCUMPLIMIENTO: 5% |
| OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA | No aplica | PARTIDA PRESUPUESTAL | 31701 |
| PERIODO DE LA GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO | Durante la vigencia del servicio | PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO | No aplica |
| REQUIERE PRUEBAS | No | REQUIERE MUESTRA | No |
| MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO | No aplica | | |
| REQUIERE ANTICIPO | No | PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica | |
| ORIGEN DE LOS BIENES | No aplica | | |
| NORMAS APLICAN QUE | <p>UNINET indica en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:</p> <p>* Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).</p> | | |

| | | | |
|---|---|----------|--|
| | <p>* Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).</p> <p>Ver CompraNet / Técnica / 4 NORMAS OF.pdf</p> | | |
| MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en licitación o invitación) | PUNTOS PORCENTAJES | Y | COSTO BENEFICIO |
| | No aplica | | No aplica |
| MODALIDAD DE CONTRATO | ABIERTO <input type="checkbox"/> | | CERRADO <input checked="" type="checkbox"/> |
| ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL | SI <input type="checkbox"/> | | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | <p>Vigencia del contrato: Será a partir de su firma y hasta el 30 de Junio de 2025.</p> <p>Vigencia del servicio: 25 de Marzo al 30 de junio de 2025-</p> | | |
| LUGAR Y DEL SERVICIO. | <p>Instalación de los servicios</p> <p>UNINET prestará el servicio y entregará los equipos materia del presente anexo en los sitios que determine el INSTITUTO en el contrato. Podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de UNINET. El INEA para la entrega del servicio, tramitaran y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad. El lugar de prestación de los servicios se describe en el Listado "A".</p> <ul style="list-style-type: none"> UNINET instalará los servicios ofertados en condiciones 100% operativas a entera satisfacción del INEA en los sitios relacionados en el "Listado A" en un tiempo que no excederá del 25 de marzo de 2025. debido a que se requiere dar continuidad a la operación de los servicios en el INEA. UNINET considera que los sitios del INEA cuentan con las siguientes características en sus instalaciones: espacio físico, energía regulada (120v), aire acondicionado, racks de 7 pies por 19 pulgadas con al menos 20% de espacio libre y tierra física | | |

UNINET, S.A. de C.V
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Cd. Peña Pobre, C.P. 14060
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3678-5800
 Fax.: 33-3678-5888
 800-710-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax.: 81-8399-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-9325
 Fax: Ext.: 502

TIJUANA
 Tels.: 664-686-2300
 Fax: 664-686-2303

HERMOSILLO
 Tels.: 662-629-9180
 Fax: 664-629-9182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2854
 Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext: 8814

PUEBLA
 Tels.: 222-309-2200
 Fax: 222-309-2201

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55 5726 5000
 800 70 600 00



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • UNINET considera que la ausencia de energía eléctrica regulada, aire acondicionado, rack y tierras físicas no serán motivo de penalización por lo que INEA soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por UNINET en cada uno de sus sitios. • De requerirse adecuaciones para el inicio de la vigencia del servicio en la instalación de la solución propuesta, éstas serán por cuenta y responsabilidad de UNINET, por lo que el INEA no cubrirá gasto alguno que se genere por dichas adecuaciones, Las adecuaciones que se requieran UNINET tendrá que realizarlas considerando que, al iniciar la vigencia del servicio, las adecuaciones ya estarán realizadas • Para los casos en que UNINET se presente a realizar la instalación del servicio y que por algún motivo imputable al INEA dicha instalación no se pueda realizar, se reprogramara bajo un nuevo plan de trabajo, sin que esto presente cargos adicionales para el INEA ni afecte la continuidad del proyecto • UNINET garantizará al INEA los tiempos de instalación, tanto al inicio de la vigencia del servicio, como los tiempos de restablecimiento de los mismos en caso de fallas. La única entidad responsable ante el INEA serán UNINET. Para el inicio de la vigencia del servicio, UNINET considera sus tiempos para la instalación de su infraestructura y todo lo que requiera para que el servicio de internet inicie en los sitios descritos en el “Listado A” • De requerirse por cambio de domicilio el tiempo que tendrá UNINET para realizar los cambios, será de máximo 4 semanas contadas a partir de la notificación por escrito realizada por el personal asignado de la Subdirección de Recursos Tecnológicos a UNINET. |
| <p>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO</p> | <p>El supervisor del contrato realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minuta de arranque del servicio 2. Entregables mensuales 3. Minutas de trabajo entre UNINET y el supervisor del contrato para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación 4. |
| <p>ENTREGABLES</p> | <p>Entregables</p> <p>Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, es responsabilidad de UNINET entregarlos al Administrador del Contrato Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p> <p>El Administrador del Contrato y el representante designado por UNINET serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el presente anexo.</p> <p>Iniciales:</p> <p>Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, es responsabilidad de UNINET entregar al</p> |

Administrador del Contrato, Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos. lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizara para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

UNINET entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro los cinco (5) días hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de direcciones IP v4 o IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales

Es responsabilidad de **UNINET** entregar al Administrador del Contrato Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:

UNINET entregará entre los 10 Y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información al Administrador del Contrato Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.

| | |
|--|--|
| <p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p> | <p>Condiciones y forma de pago: El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagara los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.</p> <p>Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que UNINET efectuará por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.</p> <p>Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzara a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet para Oficinas Remotas quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del INSTITUTO</p> |
| <p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO</p> | <p>Administrador: Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos</p> <p>Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's</p> <p>Administración, supervisión y vigilancia: el administrador del contrato será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del contrato será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de sistemas y Servicios de TIC's quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del contrato</p> <p>Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que se cuente con el servicio. Además será el responsable de calcular y notificar a UNINET, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP. Además de la recepción y autorización de los entregables iniciales, mensuales y de cierre por parte de UNINET</p> <p>Funciones del supervisor: responsable de dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio. Realizar la revisión de los entregables iniciales, mensuales y de cierre por parte de UNINET para en caso necesario documentar la penalización correspondiente. En caso de requerir un cambio de domicilio notificarlo a UNINET</p> |

| | |
|--|---|
| <p>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</p> | <p>La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales</p> |
|--|---|

1. Descripción del bien o servicio

UNINET, S.A. DE C.V. en lo sucesivo **UNINET**, entiende que **El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, en lo sucesivo **EL INSTITUTO**, requiere la contratación del servicio de Internet para oficinas remotas, que les permita contar con el Servicio de Transporte de Datos a la Red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés). Estos enlaces serán del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Duplex).

El servicio ofertado por **UNINET** es el siguiente:

| Partida | Descripción general | Entrega medio |
|---------|--|---------------|
| 1 | Servicio de internet para Oficinas Remotas de mínimo 20Mbps simétrico, con un direccionamiento IP de 5 direcciones IP homologadas a Internet | Fibra óptica* |

* Donde esté disponible; en caso contrario, **UNINET** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. Forma de adjudicación

UNINET entiende que en el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por **EL INSTITUTO**.

3. Criterios aplicables para el servicio de Internet para oficinas remotas

UNINET considera en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.
- **UNINET** realizará la entrega de los servicios y equipos que se ofertan para la prestación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas en los domicilios indicados por **EL INSTITUTO**.
- A fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que **EL INSTITUTO** requiera durante la vigencia del contrato, **UNINET** las realizaría sin costo para **EL INSTITUTO**.

- **UNINET** cuenta con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos serán una línea telefónica y un correo electrónico.
- **UNINET** entregará mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por **EL INSTITUTO**, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- **UNINET** atenderá en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por **UNINET** para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- **UNINET** proporcionará en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos ofertados para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- **UNINET** proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por **la Dependencia o Entidad**, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de **la Dependencia o Entidad**
- Los enlaces suministrados por **UNINET** serán "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptaran enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- **UNINET** considera al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio, para **EL INSTITUTO**, así como el DNS de **UNINET** durante la vigencia del contrato.
- Los enlaces de Internet **UNINET** los brindará con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Los servicios se podrán consultar mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de **UNINET** y disponible para cada uno de los periodos solicitados.
- **UNINET** será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industria, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al **INSTITUTO**.

4. Características del servicio

UNINET entiende que se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 20 Mbps.

UNINET considera al menos 5 direcciones IP homologada a internet por cada sitio requerido por **EL INSTITUTO**, así como el DNS de **UNINET** durante la vigencia del contrato.

Se preferirá en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de Internet para oficinas remotas incluye lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 20 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPN 's

| ANCHO DE BANDA | EQUIPO ROUTER | | GENERADOR DE VPN | |
|----------------|---------------|-------------------------------|------------------|-------------------------------|
| | MARCA | MODELO | MARCA | MODELO |
| 60 Mbps | HUAWEI | NetEngine AR600 Series AR611w | HUAWEI | NetEngine AR600 Series AR611w |

El servicio será proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio cumplirá con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet **UNINET**, brindará el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino será contenido, de tal manera que se le entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, **UNINET** entregará a **las Dependencias o Entidades** las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se genera el ataque.
- Defensa: el servicio incluirá procesos de seguridad que protejan a la red de **las Dependencias o Entidades** de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

UNINET proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del **INSTITUTO**.

UNINET cuenta con un Centro de Monitoreo que opera continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. **UNINET** proporcionará a **EL INSTITUTO** correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

5. Equipo para la prestación del servicio

UNINET suministrará los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se generarán la(s) VPN(s) hacia el sitio central que determine **EL INSTITUTO**, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Duplex del lado de LAN del Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge). o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMPv1, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

Ver CompraNet / Técnica / 2 Ref Tecnicas.pdf

6. Medios para reportar fallas del servicio

- **UNINET** entrega el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.

Ver CompraNet / Técnica / 3 REP FALLAS.pdf

- Se proporciona un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **UNINET**, sin costo de llamada para **EL INSTITUTO**, como medios para reportar fallas.
- **UNINET** entrega una matriz de escalamiento que permite al **INSTITUTO** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, **UNINET** proporciona un documento donde se plasma el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Ver CompraNet / Técnica / 3 REP FALLAS.pdf

7. Mesa de Ayuda

UNINET pondrá a disposición del **INSTITUTO** una mesa de ayuda que estará en operación dentro los cinco (5) días hábiles previos a la fecha de inicio de la prestación del servicio para que **EL INSTITUTO** mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente **UNINET** entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.
- **UNINET** asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en la presente propuesta mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en la presente propuesta.

8. Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, para que **EL INSTITUTO** pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestara vía telefónica o en las instalaciones de **EL INSTITUTO**.

- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
 - El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
 - El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
 - Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **UNINET**, se realizará de común acuerdo con el **INSTITUTO**.
 - Si, la ventana de mantenimiento solicitada por **UNINET** resulta fallida será tomada como falla en el servicio.
- En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio del **INSTITUTO** distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:
 - Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
 - Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de EL INSTITUTO con domicilio distinto, se realizará dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.

UNINET proporcionará durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

| Actividad | Descripción | Alcance | Nivel de Servicio |
|-----------------------|--|--|--|
| Entregables Iniciales | <p>Cronograma de actividades</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizara para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p> <p>Procedimiento para activación de servicios.</p> <p>Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p> | Servicio de Internet para Oficinas Remotas | Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato. |
| Entregables Iniciales | UNINET entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio. | Servicio de Internet para Oficinas Remotas | Dentro de los cinco (5) hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio. |

| | | | |
|-----------------------------------|--|--|---|
| | <p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <p>Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p> <p>Relación de direcciones IP v4 o IP v6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p> <p>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</p> | | <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.</p> |
| Entregables mensuales | <p>Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.</p> <p>Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.</p> <p>Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.</p> | Servicio de Internet para Oficinas Remotas | <p>Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.</p> |
| Entregables de cierre de contrato | <p>Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información</p> | Servicio de Internet para Oficinas Remotas | <p>Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.</p> |
| Mesa de Ayuda | <p>UNINET pondrá a disposición del INSTITUTO una mesa de ayuda que estará en operación dentro los cinco (5) días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio para EL INSTITUTO mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:</p> | Servicio de Internet para Oficinas Remotas | <p>Estará en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.</p> |



| | | | |
|--|--|---|---|
| <p>Atención y solución de fallas en EL INSTITUTO</p> | <p>Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio</p> | <p>Servicio de Internet para Oficinas Remotas</p> | <p>El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> |
| <p>Reubicación de servicios</p> | <p>Atención para la reubicación de los servicios</p> | <p>Servicio de Internet para</p> | <p>Para el caso de que se trate de reubicación del</p> |

UNINET, S.A. de C.V
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Cd. Peña Pobre, C.P. 14060
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3678-5800
 Fax.: 33-3678-5888
 800-710-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax.: 81-8399-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-9325
 Fax: Ext.: 502

TIJUANA
 Tels.: 664-686-2300
 Fax: 664-686-2303
 HERMOSILLO
 Tels.: 662-629-9180
 Fax: 664-629-9182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2854
 Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext: 8814
 QUERÉTARO
 Tels.: 442-238-2200
 442-238-2201

PUEBLA
 Tels.: 222-309-2200
 Fax: 222-309-2201

CASE: Centro de Atención de Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55 5726 5000
 800 70 600 00

| | | | |
|----------------------|------------------------------------|---|---|
| | | Oficinas Remotas. | servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales. |
| Cambios de Domicilio | Atención para cambios de domicilio | Servicio de Internet para Oficinas Remotas. | Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de EL INSTITUTO con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. |

9. Plazo de entrega del servicio

UNINET entiende que la entrega, activación, configuración e instalación total del servicio de internet para oficinas remotas, se realizará dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **UNINET**, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte de **UNINET** en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con las "Penas y Deductivas".

10. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato **UNINET** y **EL INSTITUTO** acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por **EL INSTITUTO** correspondiente en el presente anexo. Derivado de lo anterior, **UNINET** en caso de resultar adjudicado se obliga a:

- Participar en las reuniones que soliciten **EL INSTITUTO** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición **UNINET** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para **EL INSTITUTO** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

11. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar a **UNINET**, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con **EL INSTITUTO**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez n° 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, CDMX.

12. Confidencialidad

UNINET presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **UNINET** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Ver CompraNet / Técnica / 6 Conf.pdf

13. Responsabilidad laboral

UNINET se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Ver CompraNet / Técnica / 7 Resp Laboral.pdf

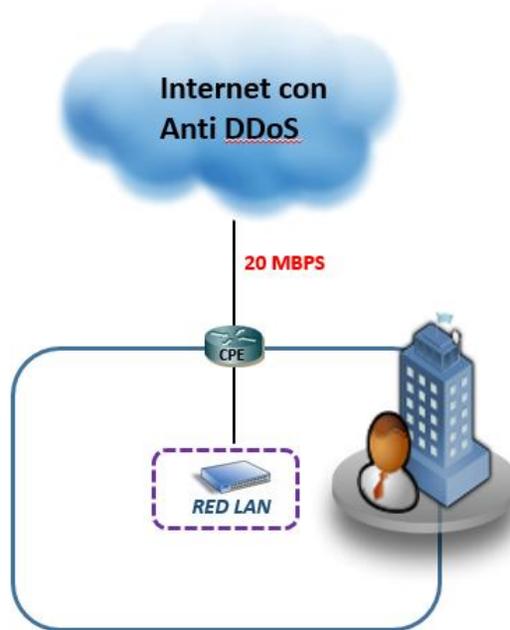
14. Cotización

UNINET cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A., y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo y a los formatos que se acompañan.

1. Diagrama



INTERNET OFICINAS REMOTAS



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

7 SITIOS DEL INAE:
 BAJA CALIFORNIA
 CIUDAD DE MÉXICO
 MÉXICO
 MÉXICO
 MICHOACÁN
 NUEVO LEÓN
 QUERÉTARO

ATENTAMENTE



**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
 APODERADO LEGAL
 UNINET, S.A. DE C.V**

UNINET, S.A. de C.V
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Cd. Peña Pobre, C.P. 14060
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3678-5800
 Fax.: 33-3678-5888
 800-710-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax.: 81-8399-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-9325
 Fax: Ext.: 502

TIJUANA
 Tels.: 664-686-2300
 Fax: 664-686-2303
 HERMOSILLO
 Tels.: 662-629-9180
 Fax: 664-629-9182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2854
 Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext: 8814
 QUERÉTARO
 Tels.: 442-238-2200
 442-238-2201

PUEBLA
 Tels.: 222-309-2200
 Fax: 222-309-2201

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55 5726 5000
 800 70 600 00



12.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y QUE DEBERÁ INCLUIRSE DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS COTIZACIONES Y CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA COTIZACIÓN.
b. COTIZACIÓN ECONÓMICA:

ANEXO II COTIZACION ECONOMICA

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 P R E S E N T E.**

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ, Apoderado Legal de **UNINET, S.A. DE C.V.**, Con relación a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-11-MDA-011MDA001-N-16-2025**, para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET OFICINAS REMOTAS**; me permito poner bajo su consideración la presente propuesta económica.

| NO. DE PARTIDA | DESCRIPCION | CONCEPTO | COMPONENTE | CANTIDAD DE SERVICIOS | COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DIA | COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES | COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR TRES MESES 7 DIAS |
|----------------|---------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| 1 | SERVICIO DE INTERNET OFICINAS REMOTAS | ENLACE DEDICADO SIMETRICO DE INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACION | 20 MBPS | 7 | \$ 47.64 | \$ 1,429.20 | \$ 32,347.56 |
| | | | Direcciones IP homologadas a internet | 35 (5 DIRECCIONES POR SITIO) | \$ 0.04 | \$ 1.20 | \$ 135.80 |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$ 32,483.36 |
| | | | | | | IVA | \$ 5,197.34 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 37,680.70 |

Costo Total del servicio por tres meses y 7 días con IVA: \$37,680.70 (treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos 70/100 M.N.)



CONDICIONES COMERCIALES:

- los precios serán fijos durante la prestación de los servicios o durante la vigencia del contrato.
- Los precios ofertados ya consideran todo lo necesario para la total prestación de los servicios.
- La presente cotización considera la totalidad de los servicios de conformidad con el ANEXO I "ANEXO
- Los precios de la presente cotización son expresados en pesos mexicanos.

ATENTAMENTE

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL
UNINET, S.A. DE C.V.

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Perla Pobre, C.P. 14060
Tlalpan, Ciudad de México
Tels.: 55-5624-4400
55-5652-4199

GUADALAJARA
Tels.: 33-3678-5800
Fax.: 33-3678-5888
800-710-5499

MONTERREY
Tels.: 81-8399-0900
Fax.: 81-8399-0911
800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: 999-926-1312
999-926-9325
Fax: Ext.: 502

TIJUANA
Tels.: 664-686-2300
Fax: 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: 662-629-9180
Fax: 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: 229-922-2850
229-922-2854
Fax: Ext: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: 614-414-4745
Fax: Ext: 8814
QUERÉTARO
Tels.: 442-238-2200
442-238-2201

PUEBLA
Tels.: 222-309-2200
Fax: 222-309-2201

**CASE: Centro de Atención de
Servicio Empresarial**
Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
Tels.: 55 5726 5000
800 70 600 00